

VISTO:

La Resolución N-056/92, por la cual se autoriza a la Empresa Interlago a establecer un servicio de transportede lanchas dentro del Ejido; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se establecio en el Art.3 que debia implementarce de comun acuerdo con la Junta el intinerario en los mismos.

Que a la fecha dicha empresa efectúo el reconocimiento por las distintas vias navegables, por lo que estima conveniente afectar a dicho servicio tres lanchas de pasajeros para efectuarlo con la regularidad y eficiencia necesaria; que ello generaria importantes gastos, que para poder sobrellevar dicha empresa se ve necesitada de solicitar el costo de combustible por un lapso de 3 (TRES) meses hasta tanto dicha empresa sea conocida por los usuarios , tornandose rentable y poder autofinanciarse.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Fijar como intenerario de ruta el presentado por la empresa INTERLAGO el que será desarrollado con la afectación de 3 (TRES) lanchas de pasajeros con horarios fijos.-

ARTICULO 2: Otorgar por el lapso de 90 (NOVENTA) días una ayuda económica tendiente a solventar los gastos de combustible de las tres lanchas afectadas al servicio.-

ARTICULO 3: Impútese la erogación a la partida que corresponda del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 4: Pase copia a la Secretaria de Hacienda y Producción para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. DENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLMO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO